

LAS HUELLAS DACTILARES COMO HERRAMIENTA ESENCIAL PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

FINGERPRINTS AS A ESSENCIAL TOOL FOR THE CRIMINAL INVESTIGATION

Rodas Alejos J.I.¹Arreaga Quan J.A.²¹Fiscal del Ministerio Público de Guatemala.²Abogado y Notario.
GuatemalaCorrespondencia: jaquelineisabelalejos@gmail.com

Resumen: el trabajo de investigación conlleva una serie de análisis de dos casos reales, siendo que, en Guatemala se investigó la muerte violenta de dos personas, una de ellas mujer y en otro proceso de investigación se investigó la muerte de un hombre. Fue enfocado al estudio de dos casos específicos que son similares y en donde a través de los fragmentos de las huellas dactilares recolectadas en el escena del crimen, pudieron ser esencial para la investigación y poder obtener en uno de los casos una sentencia condenatoria de veinticinco años de cárcel por el delito de asesinato y en el otro caso el imputado o procesado aún no ha sido capturado, pero actualmente cuenta con orden de captura. Todos estos avances en la investigación y el proceso judicializado es de gran satisfacción para los que trabajamos en el sector justicia. En los casos concretos planteados a continuación y cuyos datos son supuestos, en cuanto a los nombre de los acusados, víctimas y testigos, con el objeto de resguardar su identidad. Se ha tomado como base medular la precisión y la confiabilidad como prueba en cuanto a las huellas dactilares, se puede determinar que las huellas dactilares son únicas no existe dos personas con las mismas huellas, por lo que da certeza y soporte a una investigación y esto lleva a la condena de las personas responsables de cometer ilícitos. Vemos que el conocimiento científico es predictivo basado en las leyes y teorías. Por ejemplo, el estado dactilar de cada huella dactilar es único para cada personal, entonces encontrar una huella en la escena del crimen constituye una evidencia para la persona que estuvo en ese lugar. Por lo que en ambos casos planteados efectivamente se ubica a los dos imputados en la escena del crimen no solamente con el dicho de los testigos sino que también con respaldo científico como lo fueron los fragmentos de huellas dactilares. Con esto se aplica la ley de forma ecuaníme basado en las conclusiones aportadas por las ciencias forenses. El conocimiento forense parte de datos reales que pueden ser observados y verificados con gran detalle. Esto significa que es un conocimiento preciso que no debe dar lugar a dudas. Ya que nadie puede ser juzgado por un hecho que no haya sido probado en juicio. Los fragmentos de huellas dactilares fueron comparados con la base de datos del Registro Nacional de las Personas y del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, específicamente del Departamento Técnico Científico Unidad de Laboratorio de Criminalística dactiloscopia. Así también en el segundo caso descrito se realizó con base a la información demográfica obtenida del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS) también con el Instituto Nacional de Ciencias Forenses y el Registro Nacional de las Personas.

Palabras Clave: Dactiloscopia, Quiroscopia, Lofoscopia, Huellas Dactilares, Biometría, Ciencia forense, Criminalística.

Abstract: the research involves a series of analysis of two real cases, and that in Guatemala the violent death of two people, one of this is a woman and another process of investigation the death was a men. It was focused on the study of two specific cases that are similar and where through fragments prints finger collected in the crimescene, could be essential to the investigation and to obtain in one case a conviction twenty-five years in prison for the crime of murder and in the other case the accused or defendant has not yet been captured, but currently has an arrest warrant. All these advances in research and judicialized process is of great satisfaction for those who work in the justice sector. In specific cases raised below and whose data are assumptions as to the name of the accused, victims and witnesses, in order to protect their identity. Has been taken as a core base accuracy and reliability as evidence as fingerprints, it can be determined that fingerprints are unique no two people with the same tracks, so it gives certainty and support research and this It leads to the conviction of those responsible for committing crimes. We see that scientific knowledge is predictive based on the laws and theories. For example, the states dactyloscopy fingerprints are unique to that each individually, so that finding to mark on the crime scene that constitutes proof the person to whom the mark at some point was there. So in both cases effectively plated the two defendants are located at the crime scene not only with that of the witnesses but also with scientific support as were

the fragments of fingerprints. With this law in a fair based on the conclusions made by forensic science applies. The forensic knowledge of actual data that can be observed and verified in great detail. This means that it is accurate knowledge that should not give rise to doubts. Since no one can be judged by a fact that has not been tested in court. Fragments fingerprints were compared with the database of the National Registry of Persons and the National Institute of Forensic Sciences of Guatemala, specifically the Scientific Technical Department Crime Laboratory Unit of Dactiloscopia. So in the second case described was performed based on the obtained demographic information Automated System Fingerprint Identification System (AFIS) also with the National Institute of Forensic Sciences and the National Registry of Persons (Automated Fingerprint Identification System (AFIS) Past With The National Institute of Forensic Sciences and the National Registry of Persons).

Keywords: Dactyloscopy, Quiroscopy, Fingerprints, Biometrics, forensic science, criminalistics.

ANTECEDENTES: HUELLAS DACTILARES, UN POCO DE HISTORIA

En la vida cotidiana es fácil reconocer a las personas con quienes se comparte más tiempo, cualquier persona puede recordar sin problema a ciertos individuos mediante la comparación de sus rasgos físicos; en reconocimiento de rostros en una cualidad innata en el ser humano¹, pero este proceso puede resultar engañoso, generalmente las personas asocian las cualidades personales a las físicas para lograr la idea de identidad. Es decir, el conjunto de caracteres por los cuales un ser humano define su personalidad y se distingue de los demás. Se determinó que era un problema según los criminalistas de finales del siglo XIX, al tener que constatar que efectivamente una persona era quien decía ser entre millones de ciudadanos de un país. Pero el problema pudo ser resuelto, porque los científicos y criminalistas idearon un método sencillo y preciso para identificar a las personas mediante el registro y examen de las impresiones que dejan las crestas papilares de las yemas de los dedos. Fue el inicio de la *dactiloscopia (del griego daktilos-dedo-y skopen-examen- estudio o examen de los dedos)*, el cual se ha mantenido como medio vigente identificativo durante más de un siglo, a pesar de la aparición de otras alternativas de identificación, debido a sus moderados costos, a su enorme precisión y a la finalidad con que los ingenieros informáticos lograron adaptarla al entorno digital². (1).

CREACIÓN DE UN SISTEMA EFICAZ

En el desarrollo de la dactiloscopia participaron estudiosos de diferentes nacionalidades, que con sus aportes individuales ayudaron a dar forma a las técnicas y procedimientos de identificación por medio de las huellas dactilares. Cada avance significó la improvisación de soluciones concretas y la crítica al trabajo de generaciones anteriores llevo al perfeccionamiento de una técnica de identificación que en la actualidad es el método más preciso y económico. (8).

Desde la antigüedad hay registro de uso de huellas, casi siempre del pulgar derecho a modo de firma. Los babilonios utilizaron tabletas de arcilla húmeda como medios para dejar símbolos escritos, entre ellos marcas de dactilares realizadas con el propósito de confirmar la buena voluntad de las partes comprometidas en un negocio. En Egipto cuando un criminal confesaba sus fechorías, las autoridades le obligaban a estampar la huella de su pulgar derecho sobre una hoja de papiro usando tintes naturales; era una señal con la que se identificaba al criminal. En China las huellas dactilares se utilizaron como medio para cerrar tratos comerciales e identificar a los niños en los orfanatos.

HUELLAS COMO SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN

Con el trabajo de VUCETICH y HENRY, se contó con un sistema de clasificación que permitió acceder de forma fácil a una huella digital en particular para identificar a un delincuente. El departamento de prisiones de Albany, en el Estado de Nueva York (Estados Unidos), fue el primero en introducir ese sistema al país para la identificación de

¹ El término científico para el reconocimiento de rostros es el prosopognosia, que estudia la manera en que el cerebro integra los rasgos faciales para identificar a un individuo

² Enciclopedia Criminalística, Criminología e investigación 1. Edición, Tomo 1. Bogota. Pag. 39 y 40.

criminales. En 1911, el Médico Victor Balthazard, presento ante la Academia de Ciencias de Paris, un informe que resume los resultados del análisis de cientos de miles de huellas. Demostró que dividiendo la superficie de la huella en cien cuadros, cada uno de ellos contiene por regla general una marca, rara vez dos y excepcionalmente tres o más. La situación de esas marcas en cada uno de los cuadros difiere entre las personas, de manera que pueden existir más de sesenta y cuatro mil millones de posibilidades antes de que una huella se repita, Balthazard concluyó que pasaran más de seiscientos siglos antes de que un par de huellas se repita.

En 1930 el sistema dactiloscópico está ampliamente difundido y la Oficina Federal de Investigación (FBI) establece una sección de huellas dactilares, la cual comenzaría a digitalizarlas en 1978 y a formar el denominado AFIS (*Automated Fingerprint systems*) sistema automatizado para la identificación de impresiones dactilares.

En la actualidad los sistemas biométricos de huellas dactilares son una alternativa que hace de la identificación de personas un proceso mucho más ágil y cómodo. Mediante un escáner la información de la huella pasa a un computador donde es analizado comparándolo con las huellas previamente registradas en una base de datos³.

HUELLA DACTILAR: DEFINICIONES

1.- Patrón único de identificación entre las personas, aun entre los gemelos. Conserva la misma forma desde la formación del feto hasta la muerte del individuo. Estas características representan un medio más robusto y confiable para el sistema de seguridad⁴. (2).

2.- Una **huella dactilar** es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano (generalmente se usan el dedo pulgar o el dedo índice) sobre una superficie. La primera técnica de identificación de personas mediante estas fue inventada en Argentina por el antropólogo Juan Vucetich.⁵ (2).

PROCESO DE VERIFICACIÓN BIOMETRICA EN GUATEMALA

La verificación en Guatemala se realiza a través del sistema SIBIO, en el cual se tienen los sistemas AFIS y FRS (Face Recognition System), funcionando en serie garantizando que cada DPI, Documento de Identificación Personal (Personal Identification Document), emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- (National Registry of Persons –RENAP) pasa una verificación Biométrica al cien por ciento por los dos sistemas.

SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE IMPRESIONES DACTILARES –AFIS-

AFIS Sistema Automatizado Para La Identificación De Impresiones Dactilares es el responsable de generar un patrón matemático comparando y obteniendo la identidad de una persona. Las huellas dactilares se clasifican de acuerdo a la forma que fueron obtenidas hay tres tipos de huellas dactilares:

1. Huellas dactilares planas.
2. Huellas dactilares rodadas.
3. Huellas dactilares latentes.

El AFIS del Registro Nacional de las Personas, es un sistema de identificación de uso civil, que registra las diez huellas planas de la persona en modalidad 4-4-2. En este tipo de huellas digitales lo más importante es que se capture el centro de la huella y el análisis se realiza en forma de espiral del centro hacia afuera.

LAS HUELLAS DACTILARES EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN.

³ Los adelantos tecnológicos en la informática permiten asignar valores a la identidad de cada persona, de forma que pueden manejarse grandes cantidades de datos en tiempos muy breves. A partir de estos adelantos han surgido sistemas de identificación de tipo biométrico, tales como los lectores digitales de iris y huellas dactilares, que facilitan los procesos de identificación.

⁴ Glosario de enciclopedia Criminalística tomo III pág. 1480.

⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/Huella_digital

El sistema AFIS, realiza varios procesos para lograr realizar el cotejo de la huella dactilar, el primer paso consiste en la identificación de las minucias (particularidades papilares que en detalle ofrecen las crestas en su curso por el dactilograma natural y su impresión es decir, son las convergencias, desviaciones, empalmes, interrupciones, fragmentos de las crestas y de sus surcos.

Una vez identificadas las minucias se genera un modelo que es una representación matemática de las minucias. Esta representación matemática es la que se utiliza para realizar las comparaciones entre dos huellas digitales con fórmulas matemáticas y estadísticas.

El sistema AFIS está compuesto de Hardware y Software integrados que permiten la captura, consulta y comparación automática de huellas dactilares, basadas en las ciencias biométricas, la matemática, los cálculos de transformadas, la coherencia y la correlación, a partir de la lectura de una imagen alineada de rasgos integrales paralelos.

SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL –FRS–

El complejo de software y hardware desarrollado por expertos de Speech Technology Center permite la selección automática de una imagen óptima para su reconocimiento en un flujo de vídeo en directo, para su almacenamiento en la base de datos y su posterior identificación en tiempo real.

El trabajo del sistema se basa en la creación de un modelo de vector de la imagen recibida y su comparación con una serie de parámetros de modelos existentes en la base de datos. De acuerdo con los resultados de la comparación, se crea una lista de imágenes, que coincidan de manera y probabilidad especificada con la foto de la persona de interés. Además, el sistema proporciona revisión por pares de imágenes en el modo manual, lo que puede aumentar significativamente la probabilidad de soluciones correctas. El sistema de identificación tiene una arquitectura modular - un conjunto de dispositivos que realizan funciones específicas y que interactúan a través de protocolos estándar. (9).

Por ejemplo, el sistema puede estar equipado con una “terminal móvil”, que le permite tomar fotografías de "sospechosos" en la calle y en tiempo real llevar a cabo su identificación. De esta manera, las muestras de los datos biométricos pueden ser introducidas en el sistema directamente desde la escena del crimen, durante el patrullaje de las calles o en una filmación de vídeo, al mismo tiempo permitiendo la participación de cualquier experto (en cuestión de segundos) en una investigación.⁶

El análisis del rostro se basa en los patrones que no pueden ser modificados por medio de cirugía estética, se puede modificar el mentón, la forma y tamaño de la nariz, así como de los pómulos, sin embargo es imposible modificar el ancho de los ojos, la separación entre los ojos, así como la distancia que existe entre los ojos y la boca etc.

Los sistemas FRS al igual que los sistemas AFIS no analizan las fotografías, analizan la similitud estadística entre los templates generados a partir de una fotografía.

Actualmente el Registro Nacional de las Personas está trabajando para crear una plataforma de servicios electrónicos, con esa plataforma se pretende llevar un control de acceso a cada uno de los servicios con los que cuenta la institución, esta plataforma permitirá brindar acceso de consulta de información a instituciones públicas como privadas.

Actualmente la Dirección General de Migración a través de la Oficina de Pasaportes es la única institución que está haciendo uso de los sistemas especiales de verificación de identidad, ya que incorporó a su proceso de emisión de pasaporte la validación en línea de identidad del ciudadano, para esto hace uso del servicios 1:1 por huella dactilar.

⁶ STC FRS: Facial Recognition System. Plataforma de identificación biométrica basada en reconocimiento facial. www.es.speechpro.com

PERITAJES DACTILARES EN GUATEMALA

En materia de peritajes con huellas dactilares, corresponde al INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES (INACIF), realizar en forma computarizada los cotejos entre las huellas de personas fichadas por hechos delictivos y así también con huellas encontradas en escenas de crimen, así como impresiones dactilares de cadáveres no identificados que ingresan en las morgues, además el cotejo de huellas de personas detenidas que pudieran haber falsificado documentos, entre otros.

Es medular para una investigación las huellas dactilares encontradas, esto determinaría la autoría de un crimen, sin embargo esta tarea se ha visto complicada y retrasada, a pesar del esfuerzo realizado por quienes de una u otra forma intervienen en su manejo, el correcto mantenimiento de la cadena de custodia y sobre todo el peritaje dactilar.

INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE HUELLAS DACTILARES

En Guatemala para efectos criminalísticos, como entidades encargadas del manejo y almacenamiento de la huella dactilar están:

1. El Gabinete de Identificación de la Policía Nacional Civil.
2. La sección de dactiloscopia del Departamento Científico del Ministerio Público.
3. La Sección de Dactiloscopia Forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, quien es la encargada de rendir los Peritajes correspondientes a petición del Ministerio Público y el Juez contralor de la investigación.
4. Actualmente el Registro Nacional de las Personas.

El gabinete de la Policía Nacional civil ha cumplido la función de servir de órgano auxiliar a la sección de dactiloscopia del departamento científico del Ministerio Público para la identificación personal por medio de la huella dactilar de los sindicados de un hecho delictivo, en la fase de investigación del proceso penal, ya que cuenta con el archivo manual y computarizado de la huella dactilar completo bajo el sistema AFIS. En cuanto a la sección de dactiloscopia del Departamento Científico del Ministerio Público, se tiene la limitante que a pesar de contar una sección encargada del estudio de la huella dactilar, no cuenta con un archivo propio, por lo que hasta el momento se auxilia del archivo que tiene a su cargo el Gabinete de Identificación de la Policía Nacional Civil.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses es el órgano auxiliar de la administración de justicia, cuyo objeto constituye efectuar los peritajes y rendir dictámenes periciales. Es indudable que la investigación y el desarrollo adecuado a empresas diversas del rubro de la seguridad electrónica han mejorado los sistemas de identificación dactiloscópica, hasta el punto de acelerar la localización de huellas que han sido enroladas en extensas bases de datos y a las que se les ha asignado a cada una de ellas un número binario que responde a ciertas características de la huella archivada.

El sistema AFIS, ofrece grandes ventajas como son: la discriminación, es decir se puede seleccionar con gran precisión a unos cuantos candidatos, entre un voluminoso archivo de huellas dactilares; identificar, tanto huellas latentes como fichas decadactilares, almacenar información como: nombre, edad, sexo y fecha de nacimiento; puede integrarse información complementaria como: el tipo de delito, lugar del ilícito, etc. Otra gran ventaja es la velocidad no necesita de una lista de sospechosos.

CASOS CONCRETOS

En el Ministerio Público se investiga la muerte de una fêmeina, dentro de la investigación al momento de encontrarse en la escena o escenario del crimen son recolectadas huellas dactilares en botellas y vaso, siendo esto lo que lleva al Ente investigador a determinar la presencia del sindicado en el lugar de los hechos en el momento de la

comisión del hecho delictivo. Siendo este el caso concreto que determinaré con nombres ficticios, esto con el objeto de mantenerlos en el anonimato por respeto a los mismos.

Al acusado JPP, se le atribuye que usted el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas con quince minutos aproximadamente, se conducía a bordo de una bicicleta color blanco, plateado, azul y rojo, en la cual se lee SHIMANO, e ingresó a la Cervecería el Triunfo, la cual se encuentra ubicada en la quinta calle, zona uno de Guatemala, Guatemala, con premeditación conocida y con la finalidad de darle muerte a la señora ISABEL, la cual planificó con anterioridad, llevando consigo un arma de fuego para asegurar su ejecución, sin riesgo que su víctima pudiera defenderse, seguidamente se ubicó en una de las mesas que se encuentran ese lugar y pidió que le sirviera un litro de cerveza y un vaso, luego usted se sirvió la cerveza en el vaso mencionado, después, después de cinco minutos aproximadamente llegó una persona aun no individualizada, quien se sentó junto a usted y para quien pidió otro vaso, luego de beber cerveza y determinar que en el interior del referido negocio se encontraba su víctima, sin mediar palabras, le efectuó dos disparos con el arma de fuego que portaba e inmediatamente se guardó dicha arma en su cintura y salió huyendo del lugar juntamente con la otra persona aun no individualizada, quien lo esperaba fuera de la cervecería en la bicicleta que usted condujo al llegar al referido lugar, causando con su accionar el fallecimiento de la agraviada Isabel .

El hecho que se le atribuye al sindicado, se encuadra en el delito de ASESINATO.

De los fundamentos resumidos de la imputación con expresión de los medios de investigación utilizados y que determinan la probabilidad que el imputado cometió el delito por el cual se le acusa se encuentran:

Declaraciones testimoniales:

Dentro de la investigación se recabó la declaración de la testigo presencial siendo esta:

1. Isabel quien se encontraba en la cervecería ya que trabaja en ella y fue quien le sirvió al imputado la cerveza y el vaso en el que ingirió licor, así también después de que ella le sirvió minutos después también le sirvió un vaso a la persona aun no individualizada, posteriormente ella ingresa a un área de lavandería y observa que la dueña de la cervecería sale al área de mesas y escucha varias detonaciones, ella al escucharlos piensa que son cohetes y sale inmediatamente a ver y lo que observa es a JPP, guardándose el arma de fuego en su cintura y huyendo del lugar juntamente con la persona aun no individualizada a bordo de la bicicleta ya descrita.
2. Declaración del hijo de la víctima HERNESTO a quien le consta que su madre había sido objeto de amenazas por parte de una vecina de la cervecería.

DENTRO DE LOS MEDIOS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTALES SE ENCUENTRAN:

1. El acta de procesamiento de escena del crimen.
2. Acta en la cual se toma muestra de huellas dactilares de la víctima.
3. Acta en la cual se consigna la inspección ocular realizada a un aparato telefónico propiedad de la víctima.
4. Informe que contiene álbum fotográfico que ilustra el escenario del crimen.
5. Croquis del escenario del crimen.
6. Certificado de defunción de la víctima.
7. Certificado del documento personal de identificación del imputado JPP
8. Dictamen pericial rendido por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, en el cual consta la necropsia médico legal y en la cual consigna la causa de la muerte.

9. Acta de allanamiento, inspección, registro e incautación de evidencia practicada en la residencia del imputado y lugar en el cual se incautó la bicicleta en la cual se conducía el día de los hechos el sindicado JPP.

10. Álbum fotográfico que contiene fotografías que ilustran la residencia del sindicado, así como la bicicleta encontrada misma coincide utilizada para huir del lugar de los hechos.

11. Informe de la Dirección General de Control de Armas y Municiones, en la cual indica que al señor JPP no se le ha extendido licencia para portar arma de fuego.

12. Dictamen pericial rendido por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses – INACIF- con la cual se determinó la correspondencia de la impresión del dedo índice de acusado JPP con el fragmento de huella dactilar identificado como LOF-16-1645-3.1, (tarjeta conteniendo fragmento de huella dactilar revelada de indicio 4, consistente en un vaso).

13. Formulario de entrega de indicios y cadena de custodia.

EVIDENCIA MATERIAL

1. Un vaso de vidrio.

2. Una tarjeta de color blanco, conteniendo fragmentos de huellas dactilares reveladas y levantadas del vaso de vidrio, se identificó como indicio 4.

3. Un proyectil de arma de fuego.

Cuando se hace el análisis del este proceso la declaración de la testigo evidencia que la persona imputada ingiere licor en el vaso que ella le alcanzó, aunado a que ella lo reconoce plenamente. Dentro del proceso se realizó un allanamiento a la morada del imputado en la cual se logró determinar la existencia la bicicleta en la cual se conducía el sindicado, la misma presenta las mismas características de la relacionada por la testigo; por lo que hay una serie de indicios o medios de probatorios que determinan certeza en la participación del sindicado en el hecho concreto, pero como prueba medular dentro del proceso la Fiscal aporta estos fragmentos de huellas lafoscópicas encontradas y recabadas en el escenario del crimen y es esto la prueba reina dentro del proceso dado a la confiabilidad en los resultados obtenidos en las huellas dactilares.

Según el informe pericial rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES, -INACIF- indica que los instrumentos empleados en Guatemala son los siguientes:

1. Cámara fotográfica digital.

2. Lupas de mesa de 4.5X a 8X de aumento, para la observación y clasificación de impresiones lafoscópicas.

3. Equipo video comparador óptico forense FX10.

4. Puntero especial para contaje y ubicación de crestas papilares.

5. Aplicación Web Service RENAP INACIF.

En la tarjeta identificada como LOF-15-1625, se observaron UN fragmentos de huella dactilar que presentan características generales y específicas suficientes para ser individualizados a través de un estudio comparativo.

En el levantador identificado como LOF-15-1625, se observa UN fragmento de huella dactilar que presente las características generales y específicas suficientes para ser individualizado a través de un estudio comparativo.

Con base en la morfología y topografía de las características generales y específicas que conforman los fragmentos de huellas dactilares útiles de carácter dubitado, se realizó la búsqueda en el sistema automatizado de identificación de huellas dactilares (AFIS) del Registro Nacional de las Personas

Se estableció que el fragmento de huella dactilar corresponde con la impresión del dedo índice de la mano derecha que se observa en el desplegado digital con datos personales con datos personales, fotografías e impresiones dactilares a nombre de JPP. Este corresponde a la huella levantada en el vaso de vidrio.

SEGUNDO CASO CONCRETO

En este segundo caso se investiga la muerte de una persona de sexo masculino por el delito de Asesinato, este proceso se encuentra sometido a control jurisdiccional o judicializado pero aún no se logra la captura del sindicado. Siendo este el caso concreto que se planteará con nombres ficticios, así como dirección del lugar de los hechos y otros datos, con el objeto de mantener la privacidad de las partes dentro del proceso, así como el resguardo al proceso en sí.

Al señor VG, se le sindicó que el día diez de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las quince horas con treinta minutos aproximadamente, llegó al negocio denominado Marisquería la Playa, ubicado en la Lotificación el Compromiso zona tres del municipio de Guatemala, Guatemala, llevando consigo un arma de fuego, se sentó en una mesa identificada con el número nueve, a la par de la mesa identificada con el número cinco, donde se encontraba el señor TH, juntamente con MS, KL y otras dos personas conocidas como Esvin y Beto; pidió que se le sirviera un agua mineral y un vaso, tomando el mismo con sus manos y se sirvió el agua, recibió una llamada telefónica, se levantó y salió al portón del negocio para contestar que Esvin y Beto se habían retirado del lugar, luego regresó e ingreso al baño del lugar, posteriormente regresó a la mesa identificada con el número nueve y siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos aproximadamente, desenfundó un arma de fuego calibre nueve milímetros y le disparó por la espalda al señor TH, en la región occipital y en la posterior lateral izquierdo del cuello, a quien le provocó la muerte, posteriormente usted Salió caminando del lugar.

Hecho punible que se le atribuye al sindicado encuadra en la figura delictiva preliminarmente para la Fiscalía como ASESINATO.

Dentro de la investigación, en este caso preliminar se encuentra declaraciones testimoniales dentro de ellas:

1. KL, ella narra que el día y hora antes descrita el sindicado VG, ingreso a la marisquería la Playa, donde se sentó en una de las mesas y pidió que le sirvieran agua mineral así también le pasaron un vaso en el cual bebió, posteriormente fue al baño del lugar y cuando ese regresa le realiza dos disparos a TH, ocasionando con esto la muerte del mismo.
2. MS, ella es la propietaria de la marisquería narra que el día de los hechos, se encontraba tomando cervezas con el fallecido, y quien atendió al sindicado cuando este pidió que le sirvieran agua mineral, así mismo le alcanzó un vaso para que este se sirviera, posteriormente el sindicado se levanta al baño y cuando este regresa realiza disparos a TH, ocasionando la muerte del mismo.

Dentro del proceso se evidencia que existen dos personas más, pero estas se retiran del lugar momentos antes de los hechos, por lo que el Ministerio Público no ha logrado obtener al presente momento la declaración de ambas personas.

Se puede determinar por medio de dos declaraciones testimoniales que el sindicado consumió agua mineral en el vaso en el cual fueron levantadas dos fragmentos de huellas dactilares que según el informe de AFIS, corresponde dichas huellas al sindicado en el proceso ya descrito por lo que se puede establecer que dichos datos pueden tomarse como exactos, ya que no existe duplicidad en las huellas dactilares, estas son únicas e irrepetibles.

Según el informe pericial rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES, -INACIF- establece en los resultados que:

En la tarjeta identificada como LOF-14-2235-1, se observaron DOS fragmentos de huellas dactilares que presentan características generales y específicas suficientes para ser individualizados a través de un estudio comparativo.

Con base en la morfología y topografía de las características generales y específicas que conforman los fragmentos de huellas dactilares útiles de carácter dubitado, se realizó la búsqueda en el sistema automatizado de identificación de huellas dactilares (AFIS).

En uno de los fragmentos encontrados **COINCIDE** con la morfología de las características que conforman la impresión del dedo índice de la mano derecha que se observa en el registro dactiloscópico a nombre de **VG** a quien registra con un número de registro y número de transacción, que obra en base de datos del sistema automatizado de identificación de huellas dactilares (AFIS) de la Policía Nacional Civil.

En otro de los fragmentos encontrados **COINCIDE** con la morfología y topografía de las características que conforman la impresión del dedo índice de la mano izquierda que se observa en el registro dactiloscópico a nombre de **VG** a quien registra con un número de registro y número de transacción, que obra en base de datos del sistema automatizado de identificación de huellas dactilares (AFIS) de la Policía Nacional Civil.

En el informe pericial establece un apartado de consideraciones la cual indica con base a la información demográfica obtenida del sistema automatizado de identificación de huellas dactilares (AFIS), en la aplicación web-service que el Registro Nacional de las Personas, tiene habilitada para el Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF, se verificaron los datos correspondientes logrando encontrar a la persona individualizada.

Todos los sistemas dactiloscópicos están basados en tres principios fundamentales que son: La perennidad, inmutabilidad y diversiformidad de los caracteres individuales o puntos característicos observados en las crestas papilares que en su conjunto forman lo que comúnmente conocemos como “huella dactiloscópica, palmar o plantar” (7).

Llámesse caracteres individuales a las particularidades de formas, continuidad y enlaces existentes en cada una de la huella dactiloscópica. Hasta ahora no se ha podido encontrar a dos personas que presenten estas características exactamente iguales, ni tampoco entre un dedo y otro de una misma mano; siendo por esto aceptado en el ámbito internacional como método técnico científico certero para la identificación de personas.

JUDICIALIZACIÓN DE LOS CASOS CONCRETOS

Actualmente en el primer caso planteado se encuentra sometido a proceso penal en la fase de debate o enjuiciamiento, dentro de este el Tribunal de Sentencia Penal, le ha dado valor probatorio a los fragmentos de huellas dactilares, evidenciado con eso la participación del sindicado en grado de autor, por lo que fue sentenciado a 25 años de cárcel ya que se logró probar la participación del mismo. La defensa lo único que plantea es el hecho de determinar si es asesinato o es femicidio, ya que es de tomarse en consideración que las leyes de Guatemala establecen que para que exista femicidio debe de haber una relación entre víctima y victimario, debe de probarse que exista un vínculo. Esto es en relación a criterios y a la interpretación que se realiza a la ley, ya que en el delito de Femicidio regulado en el artículo en el artículo 6 de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer establece:

“ARTICULO 6. FEMICIDIO

Comete el delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer, valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias:

a. Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de Intimidación con la víctima.

b. Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de Intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral.

c. Como resultado de la reiterada manifestación de violencia en contra de la víctima.

d. Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo.

e. En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación.

f. Por misoginia.

g. Cuando el hecho se cometa en presencia de las hijas o hijos de la víctima.

h. Concurriendo cualquiera de las circunstancias de calificación contempladas en el artículo 132 del Código Penal.

Las personas procesadas por la comisión de este delito no podrán gozar de ninguna medida sustitutiva”.

En el numeral H del artículo antes citado se establece: cuando concurren cualquiera de las circunstancias de calificación contempladas en el artículo 132 del Código Penal. Siendo estas las siguientes:

ASESINATO

“ARTICULO 132. Comete asesinato quien matare a una persona:

1) Con alevosía

2) Por precio, recompensa, promesa, ánimo de lucro

3) Por medio o en ocasión de inundación, incendio, veneno, explosión, desmoronamiento, derrumbe de edificio u otro artificio que pueda ocasionar gran estrago

4) Con premeditación conocida

5) Con ensañamiento

6) Con impulso de perversidad brutal

7) Para preparar, facilitar, consumir y ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o la inmunidad para sí o para copartícipes o por no haber obtenido el resultado que se hubiere propuesto al intentar el otro hecho punible

8) Con fines terroristas o en desarrollo de actividades terroristas.

Al reo de asesinato se le impondrá prisión de 25 a 50 años, sin embargo se le aplicará la pena de muerte en lugar del máximo de prisión, si por las circunstancias del hecho y de la ocasión, la manera de realizarlo y los móviles determinantes, se revelare una mayor particular peligrosidad del agente. A quienes no se les aplique la pena de muerte por este delito, no podrá concedérsele rebaja de pena por ninguna causa”.

Por lo que al terminar este proceso, el Tribunal de Sentencia Penal declara culpable al señor JUAN PEREZ PEREZ (por el delito de Asesinato y lo condena a 25 años de cárcel.

SEGUNDO CASO

El imputado de este proceso aún no ha sido capturado por lo que Fiscalía sigue recabando más investigación, este proceso se ha sometido a control jurisdiccional, esto quiere decir que ya existe un Juez contralor de la investigación y fue quien autorizó la orden de captura en contra del imputado.

Por lo que en ambos casos se puede percibir que las evidencias físicas deben de ser estudiadas siguiendo un método científico, es decir verificándolas por medio de observación, análisis y experimentación tal como lo realizaron los peritos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

Los peritos forenses deben construir la serie de sucesos que incidieron para que las evidencias alcanzaran el estado en que las encontraron los investigadores. Esa explicación debe de ser coherente con las leyes científicas propias del área forense involucrada⁷. (4).

El abogado consultor sobre cuestiones de política criminal y de administración de justicia, sostiene que la ilegitimidad de las evidencias se originan de dos maneras: por su obtención irregular o por su irregular incorporación al proceso⁸. (5).

BIBLIOGRAFÍA

1. Fiscalía General de Colombia Manual Básico de lafoscopia; imprenta nacional de Colombia.
2. Glosario de enciclopedia Criminalística tomo.
3. https://es.wikipedia.org/wiki/Huella_digital
4. Ciencia Criminalística, Escena De Los Hechos Y Evidencias Físicas. Tomo II Enciclopedia.
5. José I. Cafferata Nores. Obra Eficacia del Sistema Penal y Garantías Procesales.
6. Dirección Federal de Investigación FBI. Dactiloscopia, clasificación y usos. Departamento de justicia de los Estados Unidos de América primera edición 1970.
7. Sierra Torres, Gladys. La identificación lafoscópica en un sistema acusatorio.
8. Trujillo Arriaga Salvador. El estudio científico de la dactiloscopia.
9. Rives Galicia, Luis identificación. Dirección General de Servicios Periciales.

⁷ Ciencia Criminalística, Escena De Los Hechos Y Evidencias Físicas. Tomo II Enciclopedia. Página 125.

⁸ José I. Cafferata Nores. Obra Eficacia del Sistema Penal y Garantías Procesales.